DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 SECTOR:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
1.3 PROGRAMA:	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
1.5 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390003
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	PROGRESAR EN LA GESTIÓN Y SOSTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: /MP-PDM:	**-1.1** SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES **/ MP1:** DESARROLLAR UNA (1) CAMPAÑA ANUAL EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES **MP2:** REALIZAR ANUALMENTE UNA (1) SEMANA DE LA JUVENTUD. **MP3**: REALIZAR UN (1) EVENTO ANUAL DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO **-1.2** DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS **/ MP1:** REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A (2,000) HOGARES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE TRASFERENCIA MONETARIAS.
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	- DESARROLLAR UNA CAMPAÑA ANUAL EN LA PROMOCIÓN DE LO DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. – CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. REALIZAR UN (1) EVENTO ANUAL DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. REALIZAR ANUALMENTE UNA (1) SEMANA DE LA JUVENTUD. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A (2,000) HOGARES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE TRASFERENCIA MONETARIAS.
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO.

1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO (18.304) HABITANTES, PROYECCIÓN DANE 2024, CENSO DANE 2018.
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Dieciocho Mil Trecientos Cuatro (18.304) Habitantes (Según Censo Nacional De Población Y Vivienda Vigencia 2018), Área Urbana Y Rural. A Corte Junio 30 De 2025. Área Rural Y Urbana.
1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL:	Discapacidad \| Adult o M. \| P. Infancia \| Inf. y Adolesc. \| E. Generó \| Jóvenes \| Víctimas
1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 10
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	2024851390003- Desarrollo Integral De La Primera Infancia, La Juventud Y El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Maní Casanare / RBC Recursos Propios --- $ 7.150.000
	2024851390003- Desarrollo Integral De La Primera Infancia, La Juventud Y El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Maní Casanare / Ingresos corrientes de libre destinación --- $ 43.431.802
	2024851390003- Desarrollo Integral De La Primera Infancia, La Juventud Y El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Maní Casanare / SGP propósito general --- $ 17.533.333
	2024851390003- Desarrollo Integral De La Primera Infancia, La Juventud Y El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Maní Casanare / RB SGP PGLD Municipios 4ta y 6ta categoría --- $ 20.000.000
1.4.2 CÓDIGO:	2.3.1.41.02.001
1.4.3 FUENTE:	1.3.3.1.00 RBC recursos propios ---- $ 7.150.000
	1.2.1.0.00 LID1 Ingresos corrientes de libre destinación --- $ 43.431.802
	1.2.4.3.03 SGP propósito general ----- 17.533.333
	1.3.3.8.04 RB SGP PGLD Municipios 4ta y 6ta categoría ---- 20.000.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la responsabilidad de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el ejercicio efectivo de sus derechos. Así mismo, reconoce el derecho a la recreación, al juego, a la participación en la vida cultural y artística, así como a participar en actividades desarrolladas por las

instituciones y programas estatales de orden municipal. De igual manera, establece obligaciones para las entidades territoriales orientadas a garantizar, promover y proteger los derechos de esta población.

En este marco, resulta pertinente desarrollar durante el mes de octubre la jornada denominada "Día Dulce", como un espacio de integración familiar y comunitaria que permita brindar a los niños, niñas y adolescentes del municipio actividades recreativas, culturales y pedagógicas en entornos seguros y protectores. La actividad permitirá, además, incorporar acciones de sensibilización frente al reconocimiento de sus derechos, prevención de situaciones de vulneración y fortalecimiento de factores protectores, de manera articulada con las familias, instituciones educativas y demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De manera complementaria, se requiere implementar una campaña de promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, orientada a fortalecer el conocimiento de sus derechos, los mecanismos de protección y las rutas institucionales de atención ante posibles situaciones de amenaza o vulneración. Esta acción responde al principio de corresponsabilidad establecido en la normativa colombiana y contribuye a fortalecer una cultura municipal de respeto, protección y garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Así mismo, el Municipio requiere desarrollar actividades en el marco de la Semana de la Juventud, incluyendo la Carrera de Juventudes y el Encuentro Municipal de Juventudes, como escenarios de participación, integración, expresión y reconocimiento de las capacidades de los jóvenes del territorio. La Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y dispone el marco para garantizar el ejercicio de la ciudadanía juvenil, la participación y la incidencia de las juventudes en los asuntos sociales, culturales y públicos. Estas normas reconocen, además, diferentes espacios de participación juvenil, entre ellos las asambleas, mesas, consejos de juventud y demás escenarios que surjan de las dinámicas propias de las juventudes.

En consecuencia, la realización de la Semana de la Juventud, la Carrera de Juventudes y el Encuentro Municipal de Juventudes permitirá generar espacios para la participación activa de los jóvenes, fortalecer la organización juvenil, promover estilos de vida saludables, incentivar la actividad física, la convivencia, la cultura y la integración comunitaria, y facilitar escenarios de diálogo entre las juventudes y la institucionalidad municipal.

Prosperidad Social, como entidad del Gobierno nacional que lidera las acciones orientadas a la superación de la pobreza y la inclusión social, dirige y establece los lineamientos técnicos para la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias y de su Componente Social y Comunitario. En el territorio, esta labor se desarrolla en articulación con la administración municipal, en el marco del convenio interadministrativo vigente, con el propósito de acercar la oferta institucional a las comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad y fortalecer sus capacidades individuales, familiares y colectivas. De acuerdo con estos lineamientos y con los anexos técnicos de las líneas de Expansión de Capacidades y de Tejido Social y Trabajo Comunitario, se requiere implementar acciones que contribuyan al bienestar, la participación y la organización de la población participante.

En desarrollo de la línea de Expansión de Capacidades, los talleres socioemocionales constituyen espacios de formación orientados a fortalecer las competencias personales, familiares y sociales de los participantes de los Programas de Transferencias Monetarias. Su implementación busca favorecer el bienestar de los hogares, fortalecer los vínculos familiares y comunitarios, como asimismo promover habilidades que faciliten el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la participación activa en las acciones impulsadas por Prosperidad Social y la administración municipal.

Por su parte, dentro de la línea de Tejido Social y Trabajo Comunitario, la Asamblea Municipal constituye un espacio de diálogo y participación entre los beneficiarios de Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor, la administración municipal y Prosperidad Social. Esta actividad permite socializar la ejecución de los programas y del Componente Social y Comunitario, reconocer la gestión de líderes y lideresas y presentar las iniciativas y planes comunitarios; por lo tanto, resulta necesario garantizar su planeación, convocatoria e implementación, así como el registro y reporte de sus resultados en el RIT, conforme al anexo técnico, al Plan Operativo Anual y al convenio interadministrativo vigente.

Es de aludir que las actividades anteriormente descritas se enmarcan al cumplimiento de Plan de Desarrollo Municipal "*Siempre Firmes con Maní 2024-2027*", adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, EJE ESTRATÉGICO 3. Bienestar Social, Inclusión, Conservación De La Cultura Para Mejores Oportunidades, SECTOR 41: Inclusión Social Y Reconciliación, donde se contempló el PROYECTO: *Desarrollo Integral De La Primera Infancia, La Juventud Y El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Familias De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Maní Casanare*; estableciendo como metas: * desarrollar una campaña anual en la promoción de lo derechos de niños, niñas y adolescentes. *CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. *REALIZAR UN (1) EVENTO ANUAL DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. * REALIZAR ANUALMENTE UNA (1) SEMANA DE LA JUVENTUD. * REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A (2,000) HOGARES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE TRASFERENCIA MONETARIAS.

En este orden de ideas para lo que resta de la vigencia en curso la entidad territorial tiene proyectado adelantar una serie de actividades y acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes y Jóvenes del Municipio, para los cuales se requiere disponer de elementos, suministros, personal entre otros insumos necesarios para el desarrollo integral de los mismos; con los cuales la administración busca beneficiar a mas de 200 jóvenes, 320 beneficiarios de los programas de transferencias monetarias y 550 Niños y Niñas Maniceños.

Partiendo de lo anterior la Administración Municipal, adelantará una convocatoria pública para el desarrollo de actividades de fortalecimiento para la ejecución de campañas, talleres y demás actividades de los programas sociales dirigidos NNAJ .

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato tiene por objeto desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento y ejecución de campañas, talleres y demás actividades de los programas sociales dirigidos NNAJ del Municipio de Maní Casanare.

3.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801419	Exhibiciones y ferias comerciales	80141902	Reuniones y eventos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4912	Equipos y accesorios para acampada y exteriores	491215	Equipos para camping y exteriores	49121503	Carpas
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8210	Publicidad	821016	Publicidad difundida		
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
24	Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento, almacenamiento de materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	Bolsas	24111509	Bolsas de agua
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181501	Delantales protectores

53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102516	Gorras
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir		
49	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910	Coleccionables y condecoraciones	491017	Premios	49101701	Medallas
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531030	Camisetas	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531029	Prendas de deporte	53102901	Ropa atlética para mujer
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161512	Altoparlantes
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161505	Televisores
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2516	Bicicletas no motorizadas	251615	Vehículos a pedal	25161507	Bicicletas
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5016	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	501618	Productos de confitería	50161813	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo,	6014	Juguetes y juegos	601410	Juguetes	60141001	Globos o pelotas de juguete

	Materiales, Accesorios y Suministros						

3.3 <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:</u> El detalle de las especificaciones técnicas corresponde a las contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

ACTIVIDAD 1 - FERIA JUVENIL

1. Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
2. Garantizar la participación de un (1) presentador ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
3. Servicio de alquiler de 24 carpas plásticas a todo costo, dimensiones: 4 metros de largo por 4 metros de ancho, con sus respectivos soportes. Incluye transporte, ubicación, instalación y recogida en el lugar del evento
4. Servicio de alquiler de 90 mesas plásticas con espacio para 4 sillas, incluye transporte y ubicación en el lugar del evento.
5. Servicio de Alquiler de 90 sillas plásticas sin brazos, y capacidad mínima de 120kg, Incluye transporte y ubicación en el lugar del evento
6. Garantizar el acompañamiento de personal logístico, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
7. Suministro y entrega en el lugar del evento de Refrigerios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad
8. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
9. Realizar la entrega en el almacén Municipal de las gorras y delantales los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

ACTIVIDAD 2 - 1RA MARATÓN JUVENIL - PAREJA DE BAILE LLANERO

1. Prestar el servicio de transporte a todo costo el cual incluye un sonido Móvil de una cabina de 450 watts, un micrófono y un inversor de 750 watts, durante el recorrido del evento.
2. Garantizar en el lugar del evento los Jurados, los cuales deberán cumplir con los perfiles solicitados por la entidad.
3. Realizar la entrega en el almacén Municipal de los Ponchos y medallas, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

ACTIVIDAD 3 - CARRERA DE LA JUVENTUD

1. Garantizar la participación de un (1) presentador ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.

2. Garantizar un entrenador de zumba o aérobicos, encargado de realizar la calistenia y recuperación de los participantes del evento de la carrera de la Juventud, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
3. Prestar el servicio de transporte a todo costo en vehículo tipo turbo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas por la entidad.
4. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
5. Realizar la entrega de una fruta (banano 100 gramos mínimo o mandarina de 115 gramos mínimo), en buen estado para el consumo inmediato, acompañado de 1 bocadillo envuelto en hoja de bijao de 50 gramos, a cada uno de los participantes de la carrera de la Juventud, en el lugar indicado por la supervisión.
6. Realizar la entrega en el almacén Municipal de las camisetas deportivas básica, paquetes de color Run, medallas, Parlante portátil de 20 W RMS, Televisor Smart TV de 32 pulgadas, Bicicleta Rin 29 MTB, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

ACTIVIDAD 4 - ENCUENTRO DE JÓVENES

1. Desarrollar una Capacitación a todo costo, garantizando las herramientas y personal mínimo establecido por la entidad en el anexo de especificaciones técnicas.
2. Garantizar la participación de un (1) presentador ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
3. Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
4. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
5. Suministro y entrega en el lugar del evento de Refrigerios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad
6. Suministro y entrega en el lugar del evento de almuerzos corriente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad.

ACTIVIDAD 5: ENCUENTRO BENEFICIARIOS TRANSFERENCIAS MONETARIAS

1. Desarrollar a todo costo un taller de comunicación, dirigido a 320 beneficiarios de los programas de transferencias monetarias, garantizando las herramientas y personal mínimo establecido por la entidad en el anexo de especificaciones técnicas.
2. Desarrollar a todo costo un taller de derechos de niños, niñas y adolescentes, dirigido a 320 beneficiarios de los programas de transferencias monetarias, garantizando las herramientas y personal mínimo establecido por la entidad en el anexo de especificaciones técnicas.

3. Desarrollar a todo costo un taller de manejo de conflictos, dirigido a 320 beneficiarios de los programas de transferencias monetarias, garantizando las herramientas y personal mínimo establecido por la entidad en el anexo de especificaciones técnicas.
4. Garantizar la participación de un (1) recreacionista ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
5. Garantizar la disponibilidad de un espacio integral exclusivo para la realización de talleres dirigidos a los beneficiarios de los programas sociales de transferencias monetarias, con capacidad mínima para trescientos veinte (320) personas, debidamente acondicionado y habilitado para el desarrollo de las actividades programadas desde las 7:00 a. m. hasta las 1:00 p. m. del día del evento.
6. Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
7. Suministro y entrega en el lugar del evento de Refrigerios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad
8. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
9. Servicios de alquiler de sillas plásticas sin brazos, con capacidad mínima para 120kg, Incluye transporte y ubicación en el lugar del evento.
10. Realizar la entrega en el almacén Municipal de las gorras, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

ACTIVIDAD 6: DIA DEL NIÑO (DIA DULCE)

1. Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
2. Suministro y distribución de agua en bolsa en el lugar del evento. Cada paquete debe contener 10 unidades de agua en bolsa de 260 ml cada una. Con registro sanitario vigente del INVIMA y debe tener una fecha de vencimiento no inferior a un (1) mes al momento de la entrega.
3. Garantizar la participación de un (1) presentador ó animador, el cual deberá cumplir con el perfil y demás especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
4. Garantizar el desarrollo de actividades de animación y entretenimiento infantil, con la participación mínima de dos (2) payasos, con una duración mínima de treinta y cinco (35) minutos, que incluya juegos, dinámicas lúdicas, interacción con el público, humor sano y actividades recreativas.
5. Garantizar la presentación de un espectáculo en vivo - obra de teatro musical, el cual integrado como mínimo por: *5 Muñecones de personajes infantiles. *2 Recreacionistas y/o bailarines con su respectiva indumentaria. con una duración de 30 minutos.
6. Realizar la entrega en el almacén Municipal de los paquetes de dulces y paquetes de globos, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro entre otros) cuando este así lo solicite.
5. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prorroga, debidamente argumentada.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
8. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
10. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.

7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

4. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo No. 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes con Maní 2024-2027".

- Sector: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Proyecto: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
- META: DESARROLLAR UNA CAMPAÑA ANUAL EN LA PROMOCIÓN DE LO DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- META: CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- META: REALIZAR UN (1) EVENTO ANUAL DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.
- META: REALIZAR ANUALMENTE UNA (1) SEMANA DE LA JUVENTUD. META: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A (2,000) HOGARES VINCULADOS A LOS PROGRAMAS DE TRASFERENCIA MONETARIAS.

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

4.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

1. Constitución Política colombiana de 1991, Articulo 44, inciso 2 de artículo 45
2. Ley 2294 de 2023 "Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"
3. Ley 1622 del 2013 Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
4. Ley 1885 de 2018, Por La Cual Se Modifica La Ley Estatutaria 1622 De 2013 Y Se Dictan Otras Disposiciones.
5. Acuerdo Municipal No. 17 del 30 de noviembre de 2020. "Política Publica de Infancia, Adolescencia y Familia"
6. Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública*".
7. Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"

8. Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*".

9. Ley 1882 de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"*

10.Decreto 1082 del 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*".

11.Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.

Municipales:

1. Acuerdo Municipal No. 13 de Agosto 19 de 2020, creo la comisión legal para la equidad de la Mujer.

2. Acuerdo Municipal No. 23 de Noviembre 30 de 2020- Política Publica de equidad de género y Mujer 2020 – 2030.

3. Decreto No. 056 de octubre 06 de 2021, creo y estructuro el consejo consultivo de Mujeres del Municipio

4. Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio

5. Acuerdo No. 17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare"

6. Acuerdo 011 de julio 11 de 2020: Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal

7. Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "*Siempre Firmes Con Maní*".

8. Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "*Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

9. Decreto N. 069 del 10 de diciembre de 2025 "*Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

10.Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

11.Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "*Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026*" *Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"*

12.Acuerdo No. 08 del 31 de Agosto de 2026, "*Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del Municipio de Maní, Casanare para la vigencia fiscal 2026*"

13.Decreto No. 057 del 08 de Septiembre de 2026 "*Por el cual se liquida el acuerdo No. 08 del 31 de Agosto de 2026, "Por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del Municipio de Maní, Casanare para la vigencia fiscal 2026"*

4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el valor del presupuesto oficial, tomó como referencia, el menor valor unitario cotizado por ítem, como se evidencia en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio. Una vez realizado este ejercicio se establece

el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 87.942.100,00), con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "*Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare*", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "*Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal*", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "*Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare*".

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

6. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $ 27.295.106.607	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $1.091.059.175 Servicios de construcción $27.276.479.385	NO	NO

Costa Rica		SI	Bienes y servicios - $1.940.398.620 Servicios de construcción - $27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - $1.131.227.573 Servicios construcción - $28.280.689.315	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b,

en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
c) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según

corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.
Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.
Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Ver Anexo - Matriz de Riesgos

10.1.1 COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a la sección 3 garantías, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso

9.2 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
10.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada de menor cuantía
10.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios
10.3 OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios para el fortalecimiento y ejecución de campañas, talleres y demás actividades de los programas sociales dirigidos NNAJ del municipio de Maní Casanare.
10.4 PLAZO:	un (01) mes
10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní departamento – Casanare
10.6 PRESUPUESTO OFICIAL:	Ochenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil cien pesos M/Cte ($ 87.942.100,00).

10.7 FORMA DE PAGO:	El municipio de maní pagara con la suscripción del acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: un (1) pago, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato, con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de la ejecución de actividades, registro fotográfico, entrada de almacén si aplica, certificado de cumplimiento por parte del supervisor, y acreditación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales, a que haya lugar.
10.7 SUPERVISIÓN:	la supervisión estará a cargo del jefe de la secretaria de despacho de desarrollo social.
10.8 LIQUIDACIÓN:	se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboro:	Reviso:	Aprobó:
YISETH DANIELA BARRERA MARIÑO Profesional Contratado S.D.S	**ROSA ANGELA CETINA PALENCIA** Abogada Contratada O.A.J	**DIOMIRA AGUILAR PLAZAS** Secretaria de Desarrollo Social

12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ PINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos	**HENRY GARCÍA ROPERO** Jefe Oficina Asesora de Planeación

13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO

Revisó:	V.Bo.:
LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO Abogado contratado OAJ	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO** Jefe Oficina Asesora Jurídica